



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 134-2021-MPU-GM.**

Contamana, 09 de Noviembre de 2021.

**VISTOS:**



La Carta N° 058-2021-CSA, de fecha 12.10.2021, Informe Técnico N° 304-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 25.10.2021 y la Carta N° 698-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 04.10.2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 316-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 09.11.2021 y la Carta N° 479-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 09.11.2021, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, proveído de la Gerencia Municipal Expediente N° 6348, de fecha 09.11.2021, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, con Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC, del 03.09.2020, el Titular de Pliego ha otorgado sus facultades administrativas en el Gerente Municipal, con el propósito de desconcentrar los actos administrativos con las excepciones que señala la ley, conforme a lo dispuesto por el Art. 20º Inciso 20º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali, a través del equipo técnico en planta ingenieros y técnicos de la Sub Gerencia de Estudios y Obras de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, procedió a la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA LADISLAO ESPINAR, PSJ. PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO"- ETAPA I", e identificado con Código SNIP N° 342247;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 036-2020-MPU-GM, de fecha 21.09.2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA LADISLAO ESPINAR, PSJ. PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO"- ETAPA I", e identificado con Código SNIP N° 342247, Fecha de Registro 14.10.2020 y Fecha de Aprobación 23.10.2020, cuyo valor referencial asciende a S/. 9'506,881.52 (Nueve Millones Quinientos Seis Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 52/100 Soles) inc. IGV, así mismo se refiere que el valor referencial para la supervisión de obra asciende a S/. 248,005.60 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cinco con 60/100 Soles) inc. IGV, por lo que el valor referencia total para la ejecución de la obra y supervisión de la misma, asciende a S/. 9'754,887.12 (Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 12/100 Soles) a precios de Setiembre 2020, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Modalidad CONTRATA) SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS;

Que, con fecha 09.11.2020, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 076-2020-MPU-GM – Ejecución de Obra, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Ucayali y la contratista "CONSORCIO SAN AGUSTIN" para ejecutar la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA LADISLAO ESPINAR, PSJ. PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 134-2021-MPU-GM.**

Contamana, 09 de Noviembre de 2021.

CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO"- ETAPA I, por el monto de S/. 7'951,648.33 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 33/100 SOLES), sin IGV, bajo la Modalidad POR CONTRATA Sistema A PRECIOS UNITARIOS. Siendo el plazo contractual de Ciento Ochenta (180) días calendario, iniciándose la ejecución de obra el 02.12.20; y culminación de la obra 30.05.21;

- Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista): Resolución de Gerencia N° 015-2021-MPU-GM, 05.02.21
- Ampliación de Plazo N°01 : 04 días calendarios (IMPROCEDENTE)
- Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista): Resolución de Gerencia N° 016-2021-MPU-GM, 05.02.21
- Ampliación de Plazo N°02 : 04 días calendarios (PROCEDENTE)
- Fecha Término Reprogramado : 19/07/2021 (Ejecución).
- Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista): Resolución de Gerencia N° 043-2021-MPU-GM, 16.04.21
- Ampliación de Plazo N°03 : 09 días calendarios (PROCEDENTE)
- Fecha Término Reprogramado : 28/07/2021 (Ejecución).
- Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista): Resolución de Gerencia N° 051-2021-MPU-GM, 30.04.21
- Ampliación de Plazo N°04 : 01 días calendarios (IMPROCEDENTE)
- Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista): Resolución de Gerencia N° 053-2021-MPU-GM, 30.04.21
- Ampliación de Plazo N°05 : 08 días calendarios (PROCEDENTE)
- Fecha Término Reprogramado : 05/08/2021 (Ejecución).
- Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista): Resolución de Gerencia N° 080-2021-MPU-GM, 18.05.21
- Ampliación de Plazo N°06 : 17 días calendarios (PROCEDENTE, RES. CORREGIDA)
- Fecha Término Reprogramado : 22/08/2021 (Ejecución)
- Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista): Resolución de Gerencia N° 071-2021-MPU-GM, 10.06.21
- Ampliación de Plazo N°07 : 20 días calendarios (IMPROCEDENTE)
- Fecha Término Reprogramado : 22/08/2021 (Ejecución)
- Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista): Resolución de Gerencia N° 078-2021-MPU-GM, 16.06.21
- Ampliación de Plazo N°08 : 07 días calendarios (PROCEDENTE)
- Fecha Término Reprogramado : 29/08/2021 (Ejecución)
- Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista): Resolución de Gerencia N° 088-2021-MPU-GM, 15.07.21
- Ampliación de Plazo N°09 : 07 días calendarios (PROCEDENTE)
- Fecha Término Reprogramado : 05/09/2021 (Ejecución)
- Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista): Resolución de Gerencia N° 094-2021-MPU-GM, 05.08.21
- Ampliación de Plazo N°10 : 45 días calendarios (PROCEDENTE)
- Fecha Término Reprogramado : 20/10/2021 (Ejecución)
- Ampliación de Plazo N°11 : 25 días calendarios (PROCEDENTE)
- Fecha Término Reprogramado : 14/11/2021 (Ejecución)
- Aprob. Ampliac. de Plazo (Contratista): Resolución de Gerencia N° 117-2021-MPU-GM, 07.10.21
- Ampliación de Plazo N°12 : 10 días calendarios (PROCEDENTE, en trámite)
- Fecha Término Reprogramado : 24/11/2021 (Ejecución).

Que, con Carta N° 058-2021-CSA, de fecha 12.10.2021, el Representante Común de la Contratista "CONSORCIO SAN AGUSTIN", solicita a la Entidad la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 13, (paralización de obra por renuncia del jefe de supervisión de obra) de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO" – I ETAPA;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 134-2021-MPU-GM.**

Contamana, 09 de Noviembre de 2021.

Que, con Informe Técnico N° 304-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 28.10.2021, el Sub Gerente de Estudios y Obras – GIDUR, informa que de acuerdo a la presentación del documento de la referencia a) de la empresa Contratista CONSORCIO SAN AGUSTIN, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 13, por 09 (nueve) días calendarios, el cual según la Contratista tiene como CAUSAL la paralización de trabajos en obra por renuncia del jefe de supervisión de obra, cuya variación de la ruta crítica afecta el plazo total de ejecución de la obra, en atención al Calendario de Avance de Obra Reprogramada Vigente a la Ampliación de Plazo N° 12 aprobada mediante acto resolutivo, el cual está sustentada en el documento del Residente de Obra por parte de la Contratista.

Se registró la causal de ampliación de plazo N°13 en los siguientes asientos del cuaderno de obra digital: Asiento N°377 del Supervisor de Obra, de fecha 01.10.2021, Asiento N°378 del Supervisor de Obra, de fecha 01.10.2021, Asiento N°379 del Residente de Obra, de fecha 02.10.2021, Asiento N°380 del Residente de Obra, de fecha 03.10.2021, Asiento N°381 del Residente de Obra, de fecha 04.10.2021, Asiento N°382 del Residente de Obra, de fecha 05.10.2021, Asiento N°383 del Residente de Obra, de fecha 07.10.2021, Asiento N°384 del Residente de Obra, de fecha 07.10.2021, Asiento N°385 del Supervisor de Obra, de fecha 08.10.2021, Asiento N°386 del Residente de Obra, de fecha 09.10.2021, Asiento N°387 del Residente de Obra, de fecha 09.10.2021, Asiento N°388 del Supervisor de Obra, de fecha 10.10.2021, Asiento N°389 del Residente de Obra, de fecha 11.10.2021; Cabe indicar que la contratista CONSORCIO SAN AGUSTIN, debió sustentar su solicitud de ampliación de plazo al supervisor de obra ya que la entidad no tenía conocimiento ni aceptado el cambio del jefe de supervisión tal como indica en el Asiento N°388 del Supervisor de Obra, de fecha 10.10.2021 del cuaderno de obra digital.

Que, con Carta N° 698-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 04.11.2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de improcedencia de la Ampliación de plazo N° 13, de la obra: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO” – I ETAPA;

Que, con Proveído Expediente N° 6306 de fecha 08.11.2021, la Gerencia Municipal, remite los actuados a Asesoría Legal para su Opinión que corresponda.

Que, con Carta N° 479-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 09.11.2021, en la cual anexa el Informe Legal N° 316-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 09.11.2021, de la revisión y análisis Legal, emite opinión declarando IMPROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 13, de la obra denominada: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO”- ETAPA I, por un plazo de Nueve (09) días calendario, teniendo como nueva fecha de término reprogramado de ejecución el día **24 DE NOVIEMBRE DE 2021**, por estar de acuerdo a la normativa de la materia.

Que, con Proveído Expediente N° 6348, de fecha 09.11.2021, la Gerencia Municipal, remite los actuados a Asesoría Legal, para que proyecte la Resolución que corresponda.

Que, el Artículo 197° Causales de ampliación de plazo. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 134-2021-MPU-GM.

Contamana, 09 de Noviembre de 2021.

ampliación: b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, el Artículo 198º Procedimiento de ampliación de plazo. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en su acápite 198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anotó en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y a lo dispuesto por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la Solicitud de **Ampliación de Plazo N° 13**, por Nueve (09) días calendario, presentado por el representante común de la empresa Contratista "CONSORCIO SAN AGUSTÍN", ejecutor de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA LADISLAO ESPINAR, PSJ. PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO" - ETAPA I, conforme a las consideraciones expuestas, sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales; ratificándose la nueva fecha de culminación de la obra el 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución  
GM  
GPPYO  
GAF  
OAL  
GIDUR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
*CWZNS*  
CPCC. Carlos David Zegarra Seminario  
GERENTE MUNICIPAL